

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A., por escritura pública de fecha 27 de noviembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Digitalización para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A. Rol Único Tributario N° 94.099.000-9, por escritura pública de fecha 27 de noviembre del año 2023.
2. La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde la recepción conforme de la implementación, sin renovación.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, por el ítem N° 1 "CMS", la suma mensual por CMS de 35,7 Unidades de Fomento, IVA incluido; y por el ítem ° 2 "Digitalización", la suma de 0,003 Unidades de Fomento, IVA incluido, por imagen.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
VAB
D. Agostina Herrera

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6115 /2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "SUMINISTRO DE DIGITALIZACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MICROSYSTEM S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la **MICROSYSTEM S.A.**, en adelante "La prestadora", rol único tributario número noventa y cuatro millones noventa y nueve mil guión nueve, representada por doña **EMILIA TERESA SÁEZ VENEGAS**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de

identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Santiago, calle José Miguel de la Barra número quinientos treinta y seis, piso siete, y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y cinco de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil veintitrés: "Suministro de Digitalización para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos veintiséis de fecha once de octubre del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Microsystem S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Microsystem S.A el servicio de digitalización de documentos municipales con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ciento cinco guión dos mil veintitrés, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el Item número Uno "CMS", la suma mensual por CMS, de treinta y cinco coma siete Unidades de Fomento, I.V.A incluido, y por el Item número Dos "Digitalización", la suma de cero coma cero cero tres, Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por imagen. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara el precio del contrato según el establecido en el artículo número veintisiete "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil veintitrés. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número veintiséis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** En caso

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **SÉPTIMA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato la prestadora hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, número cero dos tres cuatro cuatro uno uno por la suma de ciento trece coma cuatro Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintisiete. **OCTAVA:** La vigencia del presente contrato será por treinta y seis meses contados desde la recepción conforme de la implementación, sin renovación. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **EMILIA TERESA SÁEZ VENEGAS** para representar a Microsystem S.A. consta en escritura pública de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décima Séptima Notaría de Santiago, doña María Angélica Galán Bäuerle. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:**

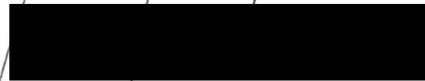
Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento quince.-----
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Emilia Teresa Sáez Venegas

EMILIA TERESA SÁEZ VENEGAS
pp. MICROSYSTEM S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 NOV 2023

